

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de junio de 2009

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 931

Por el señor García Padilla:

“Para adicionar una nueva Sección 6 y reenumerar la Sección 6 como Sección 7 del Artículo VIII de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de establecer que cualquier violación a las disposiciones de esta Ley, por cualquier persona natural o jurídica, exceptuando las disposiciones de las Secciones 6 y 7 del Artículo VI que contienen sus propias penalidades y sanciones, constituirá delito menos grave castigable con una multa de cinco mil (5,000) dólares por cada ofensa.”

(SALUD; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 932

Por el señor García Padilla:

“Para prohibir a todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico, el vetar las prescripciones de medicamentos de un médico dentro de su red de proveedores, cuando el medicamento recomendado por éste sea parte de la cubierta del plan médico del asegurado.”

(SALUD)

P. del S. 933

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para establecer que será política pública de la Rama Judicial la adopción de medios electrónicos para el pago de derechos y cargos en el Tribunal General de Justicia; disponer la adopción de una nueva estructura de pago de derechos en causas civiles basada en un pago único; facultar al(a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo a establecer nuevos métodos de pago, en coordinación con el(la) Secretario(a) de Hacienda y a disponer los derechos correspondientes a los servicios que se prestan en el Tribunal General de Justicia y en las distintas dependencias judiciales que lo componen; enmendar las Secciones 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, a fin de atemperarla a la facultad conferida al(a la) Juez(a) Presidente(a); para enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada; para derogar la Ley de 10 de marzo de 1904, página 110, conocida como Ley “Creando las Plazas de Taquígrafos-Reporters de los Tribunales de Distrito, Determinado sus Deberes y Fijando Sus Sueldos y Compensaciones”, según enmendada; para enmendar la Regla 44.2 de las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, a fin de establecer que las costas interlocutorias y las sanciones económicas se paguen por medios electrónicos y disponer que las sanciones impuestas a las partes o a sus abogados se depositen en el Fondo Especial de la Rama Judicial; para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada y enmendar el inciso (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de atemperar su contenido a la nueva estructura para el pago de derechos, y; para enmendar el Artículo 271 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, según enmendado, derogar la Ley Núm. 11 de 9 de marzo de 1911, Ley “Disponiendo que las Costas en Casos Criminales Sean Impuestas a los Acusados” y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 11 de 8 de abril de 1916, Ley “Para Enmendar la Sección 54 del Código de Enjuiciamiento Criminal, Aprobado en Marzo 1 de 1903, Y Para Otros Fines”, con el propósito de eliminar el pago de costas en casos de naturaleza criminal.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 934

Por el señor Soto Díaz:

“Para autorizar a los Municipios del Gobierno de Puerto Rico a ceder libre de costo el uso de los centros comunales o centros de convenciones de su propiedad, a entidades sin fines de lucro; establecer que el uso será para fines relacionados con la labor que realiza la entidad; establecer las responsabilidades de los usuarios y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 935

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; establecer requisitos y facultades; y para otros fines relacionados.”

(RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 170

Por las señoras Santiago González y Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficina Regional de Guayama, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1071 del 1 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. del S. 482

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Conservatorio de Música de Puerto Rico con motivo de su 50 aniversario y por sus aportaciones a nuestra historia musical.”

R. del S. 483

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico investigar las causas de los fallos de la Compañía de Turismo en conjunto con la organización Pro Ambiente Sustentable, responsables del manejo y cumplimiento de los requisitos del Programa Bandera Azul en el país, que han causado la remoción del galardón de Bandera Azul a la playa El Escambrón en San Juan. Esto con el fin de garantizar el mantener el mismo una vez otorgado y que se continúe considerando las playas de nuestro país como uno de los principales atractivos para la industria del turismo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 484

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico investigar la forma en que el Departamento de Salud de Puerto Rico está llevando a cabo las inspecciones de salubridad para determinar si dicho departamento está cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Federal de Alimentos y en el Reglamento General de Salud Ambiental.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 485

Por la señora Arce Ferrer:

“Para solicitar al Congreso Federal paridad de fondos federales para los programas de salud, Medicaid, Medicare y CHIP (Children’s Health Insurance Program), como parte la Reforma de Salud Federal que impulsa el Presidente de los Estados Unidos, para asegurar que los puertorriqueños reciban un trato justo y equitativo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 253

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 1.02, 2.01, 2.02, 2.04, 2.13, 2.15, 2.17, 3.13, 5.04, 5.12, 7.03, 7.04, 7.06 y 9.01; derogar los actuales Artículos 7.01 y 7.02; y añadir unos nuevos Artículos 7.01 y 7.02 a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de establecer una comunicación ágil y efectiva entre los niveles del sistema.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 254

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada, a fin de disponer que el (la) Secretario(a) de Educación expida en un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días naturales el certificado de maestro(a) a todo(a) candidato(a) que cumpla con los requisitos de elegibilidad para obtener el mismo.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 485

Por las Comisiones de Educación y de Organizaciones sin Fines de Lucro y de Cooperativas; y de Asuntos de la Juventud:

“Para enmendar el Artículo 3; añadir un nuevo Artículo 4; enmendar el actual Artículo 4 y reenumerarlo como 5, así como los subsiguientes, en la Ley Núm. 131 de 15 de septiembre de 2001, según enmendada, que declara el tercer miércoles del mes de octubre de cada año el día del cooperativismo juvenil, a los fines de disponer para la celebración de foros donde los socios de las cooperativas juveniles, la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva discutan estrategias, modelos cooperativos de otros países, legislación y regulaciones que afecten a las cooperativas juveniles; y para hacer correcciones técnicas a la Ley.”
(COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 499

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 17.1 de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” a los fines de requerir al Secretario del Departamento de Educación remitir informes a las comisiones de Cooperativismo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico semestralmente y en conjunto con la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, la Comisión de Desarrollo Cooperativo y la Liga de Cooperativas de Puerto Rico sobre las gestiones y trabajos realizados para el desarrollo de cooperativas juveniles en Puerto Rico.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 579

Por el señor Torres Calderón y por la señora Vega Pagán:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación establecer mediante reglamentación un plan de orientación, educación y adiestramiento para que toda escuela del Sistema de Educación Pública cuente con, al menos, una persona preparada en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 731

Por el señor Rivera Ortega:

“Para crear y establecer el “Distrito Especial Turístico de la Montaña”; demarcar el área geográfica del Destino; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Distrito”; Crear Comisión Público-Privado para el Desarrollo del Distrito; y para otros fines.”

(DE LA MONTAÑA; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1132

Por la señora González Colón:

“Para crear el “Programa de Servicios de Educación a Personas con Impedimentos”, a los fines de extender beneficios similares a los que se provee a los estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a personas con impedimentos mayores de veintiún (21) años; crear un Fondo Permanente para dichos propósitos; y requerir informes anuales de la labor realizada bajo este programa a radicarse en las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

R. C. de la C. 84

Por el señor Rivera Guerra:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir la titularidad del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de Aguadilla; y para otros fines.”
(DE LA REGION OESTE; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 343

Por los señores Rivera Ortega, Rodríguez Miranda y Méndez Núñez y por la señora González Colón:

“Para designar la Carretera PR-142 que discurre desde el Municipio de Dorado hasta el Municipio de Corozal con el nombre de José Antonio “Sonny” Rodríguez Ortiz.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 434

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para reasignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil doscientos veintinueve (546,229) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 458 de 1 de junio de 2002 Incisos 2 y 4 y de la Resolución Conjunta Núm. 738 de 5 de julio de 2003 Incisos 1, 2 y 3, para la adquisición de una planta de energía que cubrirá las tres salas del Centro en casos de emergencia; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.”
(HACIENDA)